



MEMORANDO

No. 15261-GAyF-2021

PARA: **Abogada. Vilma Morales**
Presidenta de la Comisión Interventora IHSS

DE: **Licenciado. Edwin Orlando Medina**
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: **Compra Directa Adquisición de Medicamentos**

FECHA: 11 de noviembre de 2021

Remito para su consideración y aprobación mediante Memorando N° 5176-GRSAS-IHSS-2021, Gerencia del Régimen de Atención en Salud, donde solicita autorización para la "**Compra Directa del Medicamento Toxina Botulínica Tipo a 100UI, Polvo Liofilizado para Reconstituir a solución Inyectable Frasco, Vía de Administración Intramuscular, intradérmica para el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS**". Aprobada mediante Resolución CI IHS RSAS N 1569-/14-09-2021.

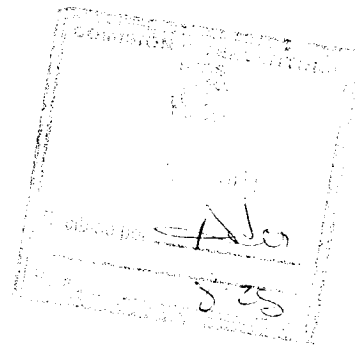
Se Anexa documentación:

1. Acta de Recepción, Apertura Evaluación y Recomendación
2. Memorando N° 5176-GRSAS-IHSS-2021
3. Memorando N° 2150-SGP/IHSS Disponibilidad Presupuestaria
4. Memorando N° 2054-DAYD-2021
5. Certificación CPC N° E-0010-2021

Atentamente,

C: Subgerencia Suministros Materiales y Compras
Archivo

EOM/Roxana





DOCUMENTO PARA OTORGAMIENTO DE VISTO BUENO

VISTO BUENO

E-0010-2021

Tegucigalpa, M.D.C.

A: **Abogada Vilma Cecilia Morales Montalván**
Presidenta Comisión Interventora
Instituto Hondureño de Seguridad Social

DE: **Edwin Orlando Medina Castro** - CPC número: **0062**

FECHA: 11 de noviembre de 2021

En atención al proceso de Compra Directa por Cotizaciones 043-2021 Contratación Directa de Medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI, POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE FRASCO, VIA DE ADMINISTRACION INTRAMUSCULAR, INTRADERMICA para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se informa lo siguiente:

1. Se otorga **Visto Bueno** al documento ACTA DE APERTURA, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO CONTRATACION DIRECTA DE MEDICAMENTO TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI, POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE FRASCO, VIA DE ADMINISTRACION INTRAMUSCULAR, INTRADERMICA, MEDIANTE COTIZACION 043-2021.

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Firma: 
Nombre: **Edwin Orlando Medina Castro**
Número: **0062**



CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica los Resolutivos Dos (2) y el Cinco punto Uno (5.1) del punto de Agenda No.14 del Acta de Sesión Ordinaria No.687 donde se emite la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1808/12-11-2021** de fecha 12 de noviembre de 2021, relacionada con la aprobación del "ACTA DE APERTURA, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA DE MEDICAMENTO TOXINA BOTULÍNICA TIPO A 100UI, POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE FRASCO, VIA DE ADMINISTRACION: INTRAMUSCULAR, INTRADERMICA, SEGÚN COTIZACION No.043-2021"; que en su parte conducente dice: "... **RESUELVE:**... 2. Adjudicar el "PROCESO DE COMPRA DE MEDICAMENTO TOXINA BOTULÍNICA TIPO A 100UI, POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE FRASCO, VIA DE ADMINISTRACION: INTRAMUSCULAR, INTRADERMICA, SEGÚN COTIZACION No.043-2021", a la empresa DROGUERIA RISCHBIETH S.A. DE C.V. de la siguiente manera: Partida No.1 Toxina Botulínica Tipo A 100UI, Polvo Liofilizado Para Reconstituir A Solución Inyectable Frasco, Vía De Administración: Intramuscular, Intradérmica. La cantidad de sesenta y cuatro (64) Frascos a un precio unitario de CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON 60/100 (L5,423.60) para un Total de TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 40/100 (L347,110.40). Se recomienda por ser único oferente y estar dentro de los precios de mercado, por cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, por el tiempo de entrega de cinco (5) días calendario al cien por ciento (100%) después de recibida la orden de compra. El Total Recomendado es de TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 40/100 (L347,110.40) a continuación, el detalle:

DROGUERIA RISCHBIETH S.A. DE C.V.			
Partida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	64	L5,423.60	L347,110.40
Total			L347,110.40

... **5.1.** Proceda a remitir a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) una copia electrónica de la Certificación E-0010-2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, donde otorga Visto Bueno en su firma y sello, número correlativo y codificado por tipo de documento, a más tardar diez (10) días después de ser otorgada, en cumplimiento al Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado... **7.** Transcribir los Resolutivos Dos (2) y el Cinco punto Uno (5.1) de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera para que sea remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)... **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
 Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
 Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO N° 3684-SGSMYC- 2021

PARA: Lic. Edwin Orlando Medina
Gerencia Administrativa y Financiera

DE: Lic. Hector Joel Figueroa Hernandez
Encargado de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras

ASUNTO: VISTO BUENO COTIZACION 043-2021

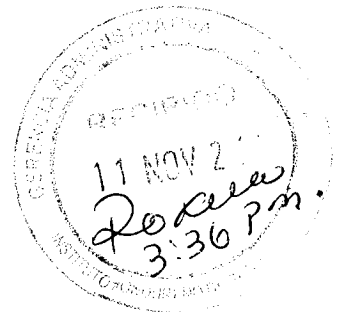
FECHA: jueves, 11 de noviembre de 2021



Adjunto al presente se remite documentación soporte de la COTIZACION 043-2021 ACTA DE APERTURA, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO CONTRATACION DIRECTA DE MEDICAMENTO TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI, POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE FRASCO, VIA DE ADMINISTRACION INTRAMUSCULAR, INTRADERMICA, MEDIANTE COTIZACION 043-2021, con su respectivo Comprador Publico Certificado N° E-0010-2021 de fecha 11 de Noviembre del presente año.

Atentamente,

CC: Archivo
SGSMYC/ HJF





MEMORANDUM
001-CPC-043-2021

Para: Lic. Edwin Orlando Medina
Gerente Administrativo y Financiero

De: Comisión Evaluadora
CPC-042-2021

Asunto: Remisión de Acta Recomendación CPC-043-2021

Fecha: jueves, 11 de noviembre de 2021



Por este medio, remito a Usted, documentación soporte del Proceso de COMPRA DIRECTA POR COTIZACION NO.043-2021 "**COMPRA DIRECTA DE MEDICAMENTO TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI, POLVO LIOFILIZADO PARA RECONTITUIR A SOLUCION INYECTABLE FRASCO, VIA DE ADMINISTRACION: INTRAMUSCULAR, INTRADERMICA**" aprobada mediante Memorando No.13474-GAYF-2021 y fundamentada en la Resolución CI-IHSS-RSAS No. 1569/14-09-2021, esto para su debida certificación por parte del Comprador Certificado y asimismo, sea remitida para su aprobación por la Comisión Interventora, dicha documentación se describe a continuación:

1. Acta de Recepcion, Apertura Evaluación y Recomendación.
2. Memorando No. 2150-SGP/IHSS-2021.
3. Memorando de Solicitud No. 111 JFCP1-2021.
4. Memorando Almacén Central No.2054-DAYD-IHSS-2021
5. Memorando No.5176-GRSAS-IHSS-2021
6. Memorando de Autorización No. 13747-GAYF-2021.

Se solicita enviar a esta comisión evaluadora, copia del memorando del cual se remite a la Comisión Interventora la Certificación del Proceso.

Atentamente,

Expediente CPC-043-2021
SEMR/Héctor



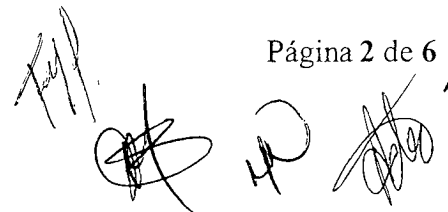
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE APERTURA, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA DE MEDICAMENTO TOXINA BOTULÍNICA TIPO A 100UI, POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE FRASCO, VIA DE ADMINISTRACION: INTRAMUSCULAR, INTRADERMICA, SEGÚN COTIZACION No.43-2021.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 02 días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Sesiones de Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo del IHSS, los miembros de la comisión evaluadora nombrada por la Dirección Ejecutiva Interina, mediante memorando No.4124-DEI-IHSS de fecha 01 de Noviembre del 2021, conformada de la siguiente manera: En representación de la Gerencia Administrativa y Financiera, Lic. Carolina Triminio; en representación de la Unidad de Asesoría Legal la Abg. Flor Eunice Escobar Zavala; En representación de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Lic. Melissa Núñez; y en representación de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Dr. Marció Sevilla y la Dra. Fanny Carrasco, para evaluar las ofertas presentadas en el proceso de compra de medicamento Toxina Botulínica Tipo A 100 UI, aprobada Memorando No. 13747-GAYF-2021 de fecha 22 de Octubre del 2021, Resolución CI IHSS-RSAS No.1569/14-09-2021, de acuerdo a los considerandos siguientes: **PRIMERO:** La Resolución Autorizante en su considerando (7) que de acuerdo a lo solicitado en memorándum No.4008-DMN-19 de fecha 5 de julio del 2019 suscrito por la Dra. Bessy Alvarado, Gerente Interina del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, en el cual contiene la revisión a la actualización de Listado Oficial de Medicamentos (LOM-IHSS) y su Normativa, misma que fue aprobada por la Máxima Autoridad Decisoria en el Resolutivo cuatro (4) de la Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019 de fecha 08 de julio de 2019, donde en uno de los medicamentos se encuentra el producto TOXINA BOTULÍNICA TIPO A 100UI, polvo liofilizado para reconstituir a solución inyectable frasco. Vía de Administración: intramuscular, intradérmica en el cual se indica que es de uso exclusivo para Medicina Física y Rehabilitación. **SEGUNDO:** La Resolución Autorizante en su considerando (8) que en memorándum No.111-JFCP1-2021 de fecha 06 de agosto de 2021 la señora Maritza Medina M., Administrativo I de Almacén local de la Jefatura de Farmacia de la Clínica Periférica No.1, contando con el visto bueno del doctor Edmundo Carrasco, Gerente Interino de la Clínica Periférica No.1, remite a la doctora Marlen Ibeth Medina, Jefe Interina de la Unidad de los Servicios de Farmacia, solicita realizar la compra urgente del medicamento TOXINA BOTULÍNICA TIPO A 100UI AMP/FCO 3 ML con código M03AX003 la cantidad de cuarenta y cuatro (44) frascos, para cubrir dos (2) meses, el cual es uso exclusivo para Medicina Física y Rehabilitación. **TERCERO:** La Resolución Autorizante en su considerando (9) que en memorándum No.712-2021-GCEMFYR-SPS de fecha 09 de agosto d 2021 la doctora María Elena Herrera,

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Gerente del Centro Especializado en Medicina Física y Rehabilitación Regional solicita a la doctora Marlen Ibeth Medina, Jefe Interina de la Unidad de los Servicios de Farmacia, la compra de veinte (20) frascos del medicamento TOXINA BOTULÍNICA TOPO A 500UI, con el fin de continuar con el abordaje de los pacientes que sin atendidos en la Clínica de Especialidad, ya que ha mostrado un efecto duradero de tres (3) a cinco (5) meses y mayor rendimiento por frasco. **-CUARTO:** La Resolución Autorizante en su considerando (10) que en memorándum No.741-2021-GCEMFYR de fecha 20 de agosto del 2021 la doctora Maria Elena Herrera, Gerente del Centro Especializado en Medicina Física y Rehabilitación Regional solicita a la doctora Marlen Ibeth Medina, Jefe Interina de la Unidad de los Servicios de Farmacia la compra de veinte (20) frascos del medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI con código M03AX001 para cubrir los meses de noviembre y diciembre de 2021, ya que aún se cuenta con existencia para cubrir el mes de octubre del 2021. **QUINTO:** La Resolución Autorizante en su considerando (11) que en memorándum No.2054-DAYD-IHSS-2021 de fecha 26 de agosto del 2021 la Lic. Ruth de Chávez, Jefe de Almacén Central notifico a la Dra. Marlen Ibeth Medina, Jefe Interina de Servicios de Farmacia adscrita al Régimen del Seguro de Atención de la Salud que no hay en existencia el medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI, polvo para reconstruir a solución frasco, con código M03AX003. **SEXTO:** La Resolución Autorizante en su considerando (12) que en memorándum No.2150-SGP/IHSS-2021 de fecha 25 de agosto del 2021, suscrito por la licenciada Carolina Lazo, Encargada de la Sub Gerencia de Presupuesto, consigno la disponibilidad presupuestaria para la compra de sesenta y cuatro (64) frascos del medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI, polvo para reconstruir a solución frasco, con código M03AX003, con un valor unitario estimado de SEIS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L-6,300.00) para un total aproximado de CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.403,200.00), en el Centro Gestor SA411000 Gerencia de Régimen de Seguro Atención de la Salud, Pospre 35210 Productos Farmacéutico Medicinales, del Área funcional del Régimen del Seguro de Atención de la Salud (SA190001). **-SEPTIMO:** La Resolución Autorizante en su considerando (13) que en memorándum No.4567-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, la doctora Bessy Alvarado en su condición de Gerente Interina del Régimen de Seguro de Atención de la Salud solicito a la Comisión Interventora autorización para la compra de sesenta y cuatro (64) frascos del medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI, polvo para reconstruir a solución frasco, con código M03AX003, producto dentro del Listado Oficial de Medicamento (LOM) , con un valor unitario estimado de SEIS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L.6,300.00) para un total aproximado de CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.403,200.00), para el tratamiento de pacientes fisioterapéutico de la especialidad, para las Clínicas de Medicina Física y Rehabilitación del Instituto, que reciben atención en las diferentes Clínicas del Instituto, para cubrir los meses de noviembre y diciembre de 2021, en vista que dicho producto



ha resultado fracasado en dos (2) procesos de compra a través de Oficina de la Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS). **OCTAVO:** La Resolución Autorizante en su considerando (14) que por instrucciones de la Máxima Autoridad Decisoria, la abogada Roxana Medina Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento en Oficio UNYS No.1753/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021 solicito a la licenciada María Teresa Jerez, Enlace de UNOPS-IHSS, indicar el estatus de los procesos de adquisición de medicamentos, específicamente del medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI, polvo para reconstruir a solución frasco, con código M03AX003, en vista de la solicitud de compra realizada por la doctora Bessy Alvarado en su condición de Gerente Interina del Régimen de Seguro de Atención de la Salud en memorándum No.4567-GRSAS-IHSS-2021- de fecha 10 de septiembre del 2021, mismo que es para brindar tratamiento a pacientes fisioterapéuticos de la espasticidad, siendo de uso exclusivo para las Clínicas de Medicina Física y Rehabilitación del Instituto. **NOVENO:** La Resolución Autorizante en su considerando (15) que la licenciada María Teresa Jerez, Enlace UNOPS-IHSS en respuesta al oficio UNYS No.1753/2021 de fecha 14 de septiembre del 2021, remitió nota de fecha 14 de septiembre de 2021 informando a la abogada Roxana Medina, Jefe de Unidad de Normas y Seguimiento, lo siguiente: 1.En la Licitación ITB/2020/16138 se recomendó la adjudicación del medicamento TOXINA BOTULINICA de país de origen Corea, laboratorio fabricante HUGEL INC, con la empresa Promesa, sin embargo el IHSS lo rechazo por tener una sola vía, la intramuscular y se necesita en dos vías.2. En el proceso de partidas desiertas y fracasadas RFQ 2021/19614 se declaró fracasada por no cumplir con especificaciones técnicas, donde participo la empresa Promesa con el mismo laboratorio y país de origen con el que participo en el proceso de Licitación ITB/2021/16138, con vía de transmisión intramuscular, pero sin vía intradérmica. 3. El medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI polvo liofilizado para reconstruir a solución inyectable, vía de transmisión intramuscular intradérmica, está incluida en el requerimiento de Licitación ITB/2021/25349 en el ítem 416, para el abastecimiento de medicamentos para el año 2022.- **DECIMO:** La Resolución Autorizante en su considerando (16) que en seguimiento a lo indicado por la licenciada María Teresa Jerez, Enlace UNOPS-IHSS en nota de fecha 14 de septiembre del 2021, la abogada Roxana Medina, Jefe de Unidad de Normas y Seguimiento en oficio UNYS No.1768/2021 de fecha 14 de septiembre del 2021, solicita a los miembros de la Comisión Interventora del IHSS, como Máxima Autoridad Decisoria, consideración para la compra del medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI polvo para reconstruir a solución inyectable frasco, con código M03AX003, mismo que es necesario para brindar tratamiento a pacientes fisioterapéuticos de la espasticidad, siendo de uso exclusivo para las Clínicas de Medicina Física y Rehabilitación del Instituto.- **DECIMO PRIMERO:** La Resolución Autorizante en su resuelve (2) Aprobar la compra directa por cotizaciones de sesenta y cuatro (64) frascos del medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI Polvo para reconstituir a solución

inyectable frasco, con código M03AX003, producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para brindar tratamiento a pacientes fisioterapéuticos de la espasticidad, siendo de uso exclusivo para las Clínicas de Medicina Física y Rehabilitación del Instituto, para cubrir los meses de noviembre y diciembre de 2021, misma que cuenta con la validación de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, con un valor unitario estimado de SEIS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L6,300.00) para un total aproximado de CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L403,200.00).- **DECIMO SEGUNDO:** La Resolución Autorizante en su resuelve (4) Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que por medio de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, que una vez recibida la documentación proceda de inmediato a realizar el proceso de adquisición del medicamento autorizado en la presente Resolución.- **DECIMO TERCERO:** Mediante Memorando No.13747-GAyF-2021 de fecha 22 de octubre del 2021, el Licenciado Edwin Orlando Medina Castro, Gerente Administrativo y Financiero, autoriza a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras realizar el proceso de **COMPRA TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI, con código M03AX003;** por un monto estimado de L.403,200.00 de conformidad al procedimiento Administrativo, Legal y Presupuestario establecido.- **DECIMO CUARTO:** Mediante Cotización 043-2021 y Oficio No.0480-SGSMYC-2021-IHSS de fecha 22 de Octubre del 2021, se invitó a participar a las siguientes empresas: Drogueria Rischbieth S.A. de C.V.; Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter); Drogueria Universal S.A. de C.V.; Eyl Comercial S.A.; Medstat S.A.- **DECIMO QUINTO:** El día 29 de Octubre del 2021, se recibieron ofertas de las siguientes empresas: **Drogueria Rischbieth S.A. de C.V.,** presentó oferta para la partida No.1 por un Monto de L.347,110.40 con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No.2412921 por un monto de L.6,945.00. **Medstat S.A.,** presentó oferta para la partida No.1 por un Monto de L.793,152.00 con una Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Cheque Certificado No.00002496 por un monto de L.15,900.00. **Drogueria Universal S.A. de C.V.** presentó oferta para la partida No.1 indicando que no hay. **Eyl Comercial S.A.:** presentó oferta para la partida No.1 indicando que no hay. **Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter)** presentó oferta para la partida No.1 indicando que no tiene.- **DECIMO SEXTO:** En base al numeral anterior, los técnicos representantes de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud elaboran el resumen la evaluación técnica por partida de la siguiente manera: **Partida No.1** Toxina Botulínica Tipo A 100UI, Polvo Liofilizado Para Reconstituir A Solución Inyectable Frasco, Vía De Administración: Intramuscular, Intradérmica. La cantidad de 64 Frascos; **Drogueria Rischbieth S.A. de C.V.** Cumple con las condiciones y especificaciones técnica solicitadas, Ofrece un tiempo de entrega asi: 100% 5 dias calendarios después de recibida la orden de compra.- **Medstat S.A.** No cumple con las especificaciones condiciones técnicas solicitadas, en vista que la concentración ofertada es de 500UI y lo solicitado es de 100UI y no especifico en la oferta la vigencia del producto ni el plan de entrega.-**DECIMO**



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

SEPTIMO: En base a lo detallado anteriormente, la empresa que, de acuerdo a los representantes técnicos, califica técnicamente se describe a continuación: **Partida No.1** Toxina Botulínica Tipo A 100UI, Polvo Liofilizado Para Reconstituir A Solución Inyectable Frasco, Vía De Administración: Intramuscular, Intradérmica. La cantidad de 64 Frascos: Drogueria Rischbieth S.A. de C.V.-**DECIMO OCTAVO:** De conformidad con el análisis técnico, la Comisión Evaluadora procedió a realizar el análisis de razonabilidad de precios, mismo que se presenta a continuación:

No. de Partida	Cantidad a comprar	Precio Unitario Estimado	Proveedor	Precio Unitario Ofertado
1	64	L6,300.00	Drogueria Rischbieth S.A. de C.V.	L5,423.60

DECIMO NOVENO: En base a los numerales anteriores, la comisión evaluadora nombrada para este efecto, recomienda a la Comisión Interventora del IHSS adjudicar el proceso de Contratación Directa a: **DROGUERIA RISCHBIETH S.A. DE C.V. Partida No.1** Toxina Botulínica Tipo A 100UI, Polvo Liofilizado Para Reconstituir A Solución Inyectable Frasco, Vía De Administración: Intramuscular, Intradérmica. La cantidad de 64 Frascos a un precio unitario de L5,423.60 para un Total L347,110.40. Se recomienda por ser único oferente y estar dentro de los precios de mercado, por cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, se acepta el tiempo de entrega así: 100% 5 días calendarios después de recibida la orden de compra, derivado de lo anterior se obtiene un Total Recomendado de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L347,110.40)**. Desglosado de la siguiente manera:

DROGUERIA RISCHBIETH S.A. DE C.V.			
Partida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	64	L5,423.60	L347,110.40
Total			L347,110.40

VIGESIMO: El proveedor adjudicado, deberá presentar carta de compromiso de reposición por ofertar vigencia inferior a la solicitada. **VIGESIMO PRIMERO:** El proveedor adjudicado, deberá presentar carta de compromiso de reposición en caso de presentar con una vigencia inferior a la solicitada, de igual manera deberá presentar Garantía de Cumplimiento por el 15% del monto total adjudicado y Garantía de Calidad por el 5% de dicho monto. **VEGESIMO SEGUNDO:** Se fundamenta la presente Acta en los Artículos siguientes:

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

5, 9, 33, 51, 52, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado; y Artículos 7 numeral (p) 53, 125, 126, 135, 139, 169, 170 último párrafo del reglamento de la Ley de Contratación del Estado; el artículo 5 y 7 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Decreto Ejecutivo **PCM-005-2020** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, Decreto Ejecutivo **PCM-016-2020** de fecha 3 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo **PCM-023-2020** reformado mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-146-2020 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el día 29 de diciembre de 2020 vigente hasta el 18 de marzo del 2021. No habiendo más que tratar se concluye este acto, en día 03 de noviembre del 2021, firmando los abajo descritos.

Lic. Carolina Triminio

Rep. Gerencia Administrativa Y Financiera

Abg. Flor Eunice Escobar

Rep. Unidad de Asesoría Legal

Dra. Fanny Carrasco

Rep. Técnico de Gerencia del Régimen del Seguro de Atención a la Salud

Dra. Marcio Sevilla

Rep. Técnico de Gerencia del Régimen del Seguro de Atención a la Salud

Licda. Melissa Nuñez

Rep. Subgerencia de Suministros Materiales y Compras

Expediente Compra Directa.

**CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS DE COMPRA DIRECTA
MEDIANTE COTIZACION NO.043-2021
AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCION CI-IHSS-RSAS NO.1569/14-09-2021
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL IHSS"**

PARTIDA	CÓDIGO	MEDICAMENTO SOLICITADO	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	FRASCO	Nombre Comercial	Laboratorio Fabricante	Principio Activo	Concentracion que ofrecen	Forma Farmaceutica	Unidad de Presentacion	Via de Administracion	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento del producto	Tiempo de Entrega	Riesgo sanitario	Certificado BPM	Cantidad	Precio de Referencia	Precio Unitario	Precio Total	OBSERVACION
1	M03AX003	TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI	POLOVO LIQUIDO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE FRASCO	FRASCO	64																	
Drogueira Aschheim S.A. de C.V.		Botox 100UI	Pharmaceuticals Irlanda	Onabotulinumtoxin A	Cada vial con polvo para reconstituir solución inyectable contiene: Onabotulinumtoxin tipo "A", 100UI. Excipientes: Albumina Humana 0.5mg cloruro de sodio 0.9mg	Pocho para reconstituir solución inyectable	Caja conteniendo vial con polvo para reconstituir solución inyectable	Intramuscular, Intradérmica	HH-BI-0919-0003 Vigencia hasta 05/01/2025 Registro Anterior: BB 11	30.04.2024	100% 5 días calendario después de recibida la orden de compra		64	16,300.00	15,423.60	1,347,110.40						Cumple con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas
Medical S.A.		Dysport	Ipsen Biopharm Limited Reino Unido	Complejo de Hemaglutinina Toxina tipo A Clostridium Botulinum	Cada vial con solución inyectable contiene: Complejo de Hemaglutinina Botulinum 500 unidades, 1ml de cloruro de sodio BP (0.9%)	Pocho para reconstituir solución inyectable	Caja conteniendo vial con polvo para reconstituir solución inyectable	Intramuscular y Subcutánea	HH-BI-0919-0005 Vigencia hasta 08/07/2024 Registro Anterior: M-12528				64	16,300.00	112,393.00	1,793,152.00						No cumple con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, en vista que la concentración ofertada es 500UI y lo solicitado es de 100UI y no presenmo el plazo de entrega ofertado
Farmaceutica Internacional S.A (Farminter)																						
Drogueira Universal S.A.																						

La parte Técnica recomienda Adjudicar a DROGUERIA RICHBIETH S.A. DE C.V. La cantidad de 64 viales, por ser unico oferente, por cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas. Se acepta el tiempo de entrega así: 100% 5 días calendario después de recibida la orden de compra. Debera de presentar Carta de Compromiso

[Signature]
Licia Carolina Tyrmino
Representante Gerencia Administrativa

[Signature]
Dra. Fany Carrasco
Representante Gerencia del Regimen de Seguridad de Atención de la Salud

[Signature]
Abg. Fior Eunice Escobar
Representante Asesoría Legal

[Signature]
Dra. María Sevilla
Representante Gerencia del Regimen de Seguridad de Atención de la Salud



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No.
13747-GAyF-2021

PARA: **Abog. Saúl Enrique Morales**
Subgerente de Suministros, Materiales y Compras

DE: **Lic. Edwin Orlando Medina**
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: **Compra de Medicamento**

FECHA: 22 de octubre de 2021



Se remite Memorando No. **5176-GRSAS-IHSS-2021** de la Gerencia del Régimen de Seguridad de Atención a la Salud y con la aprobación de la Comisión Interventora mediante Resolución CI IHSS-RSAS No. **1569-14-09-2021**, para que de acuerdo al procedimiento Administrativo, Presupuestario y Legal establecido, se realice proceso de **Compra Toxina Botulínica Tipo A 100UI, con código M03AX003**, por un monto estimado de L.403,200.00. En caso que no estén incluidos en el PACC 2021, se autoriza que se incluya en el mismo.

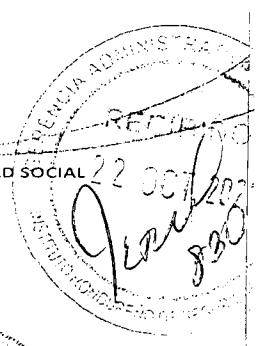
Se adjunta documentación original con 27 folios.

Atentamente,

Blanca

GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
2021 OCT 22 10:13 AM
REGISTRO

C: Dirección Médica Nacional
Archivo
EOM/Xiomara
22/10/2021 10:13



**MEMORANDO No. 5176-GRSAS-IHSS-2021
TEGUCIGALPA M.D.C 20 de octubre 2021**

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

DE: DRA. BESSY ALVARADO
GERENCIA DEL RÉGIMEN DE SEGURO DE ATENCIÓN EN SALUD.

ASUNTO: **ESPECIFICACIONES TECNICAS PROCESO DE ADQUISICION TOXINA
BOTULINICA TIPO A 100UI FCO.**



Por este medio se solicita realizar trámite URGENTE de adquisición por cotizaciones del medicamento descrito en base a lo estipulado en **Certificado de Resolución CI IHSS-RSAS No. 1569/14-09-2021. Proceso que ya se había enviado mediante memorando no. 1611-JUSF-GRSAS-2021 al departamento de compras y con copia a su dependencia.**

Se remiten además Especificaciones y Condiciones Técnicas para documento del proceso de adquisición a realizarse por el IHSS.

M03AX-003	TOXINA BOTULÍNICA TIPO A 100UI, polvo liofilizado para reconstituir a solución inyectable frasco. Vía de Administración: intramuscular, intradérmica	64 FCOS
-----------	--	---------

Información Técnica

1. Índice Documentación Técnica y ordenado por partida.
2. Fotocopia legible y autenticada del Certificado VIGENTE del Registro Sanitario de cada producto ofertado, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras o ARSA. No se aceptarán como válidos los certificados de Registro Sanitario que indiquen que el producto farmacéutico solicitado está en otra presentación, por ejemplo: si se solicitan cápsulas el certificado debe ser para dicha presentación y no otro. Para todos los Certificados de Registro Sanitarios de los productos ofertados, el Oferente deberá emitir una única autentica.
 - 2.1. Si el Registro Sanitario se encuentren en trámite de registro, renovación o modificación, debe presentar:
 - o Constancia emitida por la SESAL o ARSA; en la cual se haga constar que dicho registro se encuentra en trámite, especificando número de expediente, fecha de ingreso y el estatus del trámite.
 - 2.2. En el caso de productos fabricados dentro del Marco de la Unión Aduanera Centroamericana, se aceptará copia del Certificado de Producto Farmacéutico, vigente, con el sello de reconocimiento mutuo vigente, de la SESAL o ARSA
3. Como documentación alternativa al Certificado de Producto Farmacéutico Objeto de Comercio Internacional tipo OMS, pueden presentar copia de:
 - 3.1. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) tipo OMS del laboratorio fabricante, emitido por la autoridad reguladora del país de origen del producto, y se debe especificar para qué línea de producción cumple las BPM.
 - 3.2. Certificado de Libre Venta (CLV) en el país de origen, vigente. Emitido por Autoridad Reguladora del país de origen del fabricante, que garantice que el laboratorio está acreditado para fabricar el producto ofertado.
4. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.

**MEMORANDO No. 5176-GRSAS-IHSS-2021**
TEGUCIGALPA M.D.C 20 de octubre 2021

4.1. Para fabricantes nacionales: contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente emitido por el Departamento de Regulación Sanitaria de la Secretaría de Salud de Honduras y / o ARSA debidamente autenticado.

4.2. Para productos importados: Fotocopia del Certificado vigente, de calidad, del producto farmacéutico objeto de comercio internacional (tipo OMS) o Certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura del laboratorio fabricante del producto ofertado, (tipo OMS) extendido por la autoridad competente de regulación sanitaria del país de fabricación del producto, y se debe especificar para qué línea de producción cumple las BPM, debidamente apostillado

PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**1. Plan de Entregas:**

Se requiere **dos entregas**: Pudiendo solicitar al PROVEEDOR en casos excepcionales un Plan de Entrega diferente según la necesidad del IHSS y que el mismo sea de mutuo acuerdo entre las partes.

Se requiere entregas :	Porcentaje de entrega del total de bienes	Plazo: días calendarios posterior a recepción de orden de compra
1er Entrega	50 %	Inmediata a 20 días Calendario
2da Entrega	50%	45 días Calendario

Por ser productos requeridos con urgencia **se omite la leyenda "Propiedad del IHSS"**.

En casos en que el oferente proponga entregas en plazos diferentes a los requeridos, el IHSS se reserva el derecho de aceptar o rechazar las mismas en función de la necesidad del producto.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Todos los medicamentos a ser adquiridos en este proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) EL OFERENTE debe garantizar que los productos ofrecidos son de producción con fecha de expiración no menor a DIECIOCHO (18) MESES, que son productos de materia prima de calidad.

b) Si la vida útil a ofertar y entregar es menor al período de expiración requerido, autorizado por el IHSS, EL OFERENTE debe reponer los productos sin costo alguno; esto incluye si antes de la fecha de expiración sobrevienen fallas imputables al laboratorio fabricante; así como el incumplimiento de las especificaciones técnicas de etiquetado de los envases primario y secundario.

c) Cuando el proveedor entregue medicamento con vigencia menor a 18 meses, El IHSS, aceptará al menos doce (12) meses de vida útil, como mínimo al momento de la entrega en el Almacén del IHSS, por lo tanto, no se aceptarán medicamentos con fechas de vencimiento menor a dicho período.

d) En aquellos casos justificados en que se acepte productos con fechas de expiración por un periodo menor a 18 meses, según lo descrito en el numeral anterior, al momento de la entrega y recepción; el Proveedor, presentará un Carta compromiso de Reposición al Almacén Central con copia a la Gerencia Administrativa y financiera del IHSS, para asegurar la reposición de los productos que expiren o estén próximos a vencerse, reemplazándolos con períodos de expiración MAYOR O IGUAL A UN AÑO, según corresponda, período contado a partir de la fecha de recepción. Así mismo se deberán reponer treinta días calendario antes de su fecha de expiración siguiendo el procedimiento administrativo vigente establecido por el IHSS.

e) Para todos los medicamentos manufacturados a través de ingeniería biotecnológica el proveedor adjudicado deberá presentar al Jefe del Almacén Central en el momento de la entrega el Certificado de Análisis



MEMORANDO No. 5176-GRSAS-IHSS-2021
TEGUCIGALPA M.D.C 20 de octubre 2021

de Control de Calidad del producto terminado, emitido por la planta de origen del el o los lotes que serán entregados. Este será un requisito indispensable para la emisión del Acta de Recepción.

f) Se revisara Resultados de Rechazo de medicamentos por problemas de calidad en los últimos tres (03) años. No es necesario presenten documentación, el Comité de Evaluación, hará uso de reportes de resultados de rechazo de medicamentos por problemas de calidad, por parte de los asociados (SESAL e IHSS). Reportes emitidos por ARSA, Laboratorio Oficial de Análisis de calidad del Colegio Químico Farmacéutico de Honduras, Rechazados al NO CUMPLIR con algún parámetro del análisis, ya sea de la SESAL como del IHSS.

g) Para los productos que requieren cadena de frío o almacenamiento especial a una temperatura determinada (por el fabricante): deberán adjuntar la información sobre almacenamiento especial e indicarse en la oferta y a su vez será descrita en la orden de compra, debe mantenerse y comprobarse mediante dispositivos electrónicos empleados durante su almacenamiento y transporte del producto hasta su entrega en el lugar designado por el IHSS.

h) Las ofertas deberán corresponder exactamente al principio activo expresando como concentración BASE y Sal, si ésta se especifica, forma farmacéutica, concentración, envase primario y especificaciones de calidad requeridas para cada producto así como también las Vías de Administración requeridas.

i) Resultados de Rechazo de medicamentos por problemas de calidad en los últimos tres (03) años.

- No es necesario presenten documentación, el Comité de Evaluación, hará uso de reportes de resultados de rechazo de medicamentos por problemas de calidad, por parte de la SESAL e IHSS.

- Reportes emitidos por Laboratorio Oficial de Análisis de calidad del Colegio Químico Farmacéutico de Honduras, Rechazados al NO CUMPLIR con algún parámetro del análisis, ya sea de la SESAL como del IHSS

- Se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, si al fabricante le han sido rechazados dos o más productos de la misma línea de producción, según forma farmacéutica, se rechaza todos los medicamentos ofertados de esa misma línea de producción, según forma farmacéutica. Este criterio No aplica cuando el parámetro del análisis de control de calidad corresponde a volumen incompleto, manteniendo la concentración requerida por unidad de volumen.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Comprobante de Calidad

i. Al momento de la entrega del producto adjudicado en almacén, EL PROVEEDOR, deberá presentar copia del certificado de análisis de control de calidad del producto terminado, por cada lote de medicamento entregado, especificando la farmacopea de referencia utilizada, firmado por el profesional a cargo de esta función en el laboratorio fabricante o laboratorio contratado para este fin. En caso de no estar en la farmacopea, indicar el método analítico utilizado.

ii. Si los productos no cumplen con las especificaciones estipuladas, el proveedor tomará las medidas inmediatas para solucionar la deficiencia y tendrá que reemplazar los productos defectuosos a satisfacción del comprador en un plazo máximo de treinta días (30) calendario después de haber sido notificado por la Jefe del Almacén del IHSS.

DEVOLUCIÓN DE MEDICAMENTOS



MEMORANDO No. 5176-GRSAS-IHSS-2021
TEGUCIGALPA M.D.C 20 de octubre 2021

El Instituto podrá hacer devoluciones o reclamos de los medicamentos cuando se comprueben fallas como resultado de análisis organolépticos practicados durante la recepción. En este caso no se le aceptara al el proveedor el medicamento que no cumpla con las especificaciones requeridas en dicha entrega.

Condiciones de etiquetado

• **Condiciones generales de ETIQUETADO EN EL ENVASE PRIMARIO**

a) Etiquetado en el envase primario: Se entiende por envase primario el recipiente inmediato en que viene el contenido del medicamento.

• **Todo medicamento deberá tener etiqueta en español con los siguientes datos:**

a) Nombre Comercial escrito de manera destacada, la cual puede ser una denominación común internacional o bien, un nombre de marca.

b) Nombre completo del o los principios activos en su denominación común.

c) Concentración de principio activo de la forma farmacéutica (porcentaje, mg., g., mEq., mg. /ml., mEq/dosis, etc.).

d) Nombre de la empresa responsable o laboratorio responsable o logotipo que identifique al laboratorio y país.

e) Número de lote

f) Fecha de expiración (impresa en etiqueta original, no se aceptarán fotocopias adheridas) claramente especificada, no en código.)

g) Vía de administración (indispensable).

h) Número de registro sanitario (si no tuviera empaque secundario).

• La información deberá ser grabada directamente en el envase primario o impreso en tinta indeleble o una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible (no fotocopias).

• La rotulación debe ser legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni otras alteraciones). No se permitirán etiquetas adicionales como aclaraciones de la etiqueta principal, por tanto el etiquetado, no deberá presentarse conteniendo frases, palabras, denominaciones, símbolos, figuras o dibujos, nombres geográficos, e indicaciones que lleven a interpretaciones falsas o a error, engaño o confusión, en cuanto a su Condiciones de almacenamiento (cuando no tiene envase o empaque secundario).

i) Forma de preparación o referencia para leer en el instructivo, cuando aplique (Cuando no tiene envase empaque secundario).

j) Tiempo de vida útil después de abierto o preparado cuando aplique.

k) Advertencia de seguridad sobre peligro de explosión, no exponer al calor, no perforar o arrojar al fuego y evitar el contacto con los ojos (solo para aerosoles con propelentes inflamables).

l)

• **ETIQUETADO EN EL ENVASE SECUNDARIO:**

Se entiende como envase secundario, el recipiente exterior donde viene el envase primario. Todo empaque deberá tener en español los siguientes datos:

a) Nombre Comercial escrito de manera destacada, la cual puede ser una denominación común internacional o bien, un nombre de marca.

b) Nombre completo del o los principios activos en su denominación común.

c) Concentración de principios activos de la forma farmacéutica (% , mg, g, mEq, mg/mg/ml, Al/ml, mEq/dosis, etc.).

d) Forma farmacéutica (tabletas, unguento, óvulos, cápsulas, grageas, tabletas recubiertas, suspensiones, soluciones, etc.).

e) Volumen de principio activo expresado en volumen/volumen, peso, peso, etc.



MEMORANDO No. 5176-GRSAS-IHSS-2021
TEGUCIGALPA M.D.C 20 de octubre 2021

- f) *Nombre de la empresa responsable o laboratorio responsable o logotipo que identifique al laboratorio y país.*
- g) Número de lote
- h) Fecha de expiración del producto claramente especificada, claramente especificada, no en código
- i) Condiciones de almacenamiento.
- j) Contenido en unidades.
- k) Vía de administración incluyendo indicación especial sobre la forma de administración cuando aplique.
- l) Número del Registro Sanitario.
- m) Forma de preparación o referencia para leer en el instructivo (cuando aplique)
- n) Tiempo de vida útil después de abierto o preparado (cuando aplique).

F. Características de Envases

• **EMPAQUE / ENVASE PRIMARIO:**

- o Debe ser inerte, debe aislar y proteger a medicamentos sensibles a factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento.
- o En el caso de los medicamentos que requieran **Envase Primario protegido de la luz**, se debe entender que este fabricado en un material que no permita el paso de la luz o este empacado en una caja individual; en el caso de ampollas y viales transparentes, que requieran protección a la luz, se aceptarán en empaques, máximo de 25 ampollas o viales, por caja (empaque secundario).
- o Los envases primarios cuyas presentaciones sean frascos, deberán tener sello de seguridad de plástico o metal y en el caso de los secundarios (cajas, blíster o frasco), deberán tener los sellos de alta seguridad ya descritos de la etiqueta principal. Los productos que necesiten refrigeración o condiciones especiales de almacenamiento, deberán consignar esta información en los conocimientos de embarque o guías aéreas y en los empaques que los contengan de manera sobresaliente, comunicándose este hecho a los encargados de la recepción. De no ser así el IHSS no se responsabiliza de su deterioro.

• **EMPAQUE / ENVASE SECUNDARIO**

- o El empaque secundario debe ser resistente que permita la protección necesaria del empaque primario (no se aceptará por ejemplo empaque tipo cartulina).
- o El material de acondicionamiento de los frascos para cajas y subdivisiones internas debe ser lo suficientemente resistente (cartón grueso).
Todas las cajas deberán tener el mismo número de frascos y las indicaciones de su manejo.
En el caso de ampollas y viales transparentes, en los que se requiera protección a la luz, se aceptarán empaques secundarios, máximo de 25 ampollas o viales, por caja. (empaque secundario).

EMPAQUE / ENVASE TERCIARIO

Responsabilidad del Proveedor la definición de la estiba y de las cantidades que contiene un empaque terciario para la seguridad, conservación, manipulación y adecuado almacenamiento del producto.

Caja de cartón u otro material resistente a la estiba (no se aceptará por ejemplo empaque tipo cartulina con conchillo); de tal forma que facilite la manipulación, transporte y almacenamiento, sin riesgo de daño, con cinta de embalaje u otros recursos necesarios que garanticen la integridad del contenido, manipulación, transporte y almacenamiento.

Especificar el número de cajas que contiene el empaque terciario.

Especificar la cantidad de cajas que se pueden estibar por tarima.

23



MEMORANDO No. 5176-GRSAS-IHSS-2021
TEGUCIGALPA M.D.C 20 de octubre 2021

- o El tamaño del empaque debe ser congruente con el contenido.
- o En caso de *saldos* (complementos) debe identificar claramente la caja que lo contenga.

Presentación de muestras

Para la partida ofertada se solicita muestra, los oferentes deberán presentar una (1) sola muestra por partida con la cual respalden técnicamente su oferta, sin costo para el IHSS. Los requisitos mínimos que deben cumplir las muestras para ser aceptadas como tales son:

- a) Envase original del producto ofertado y señalado. El nombre del Oferente, número de partida, código del medicamento, nombre genérico, nombre comercial, forma farmacéutica, concentración, tipo de envase y empaque y demás especificaciones técnicas. Deberán ser colocados en bolsas transparentes, cerrados y rotulados, con el código, el nombre de la partida y el nombre del oferente; las muestras no deberán presentarse vencidas. El oferente deberá identificar y rotular aquellas muestras que requieran refrigeración u otro tipo especial de almacenamiento y la presentación de las mismas deberán de ser en base a las condiciones que se requieran como medicamento refrigerado.
- b) Para productos biológicos, biotecnológicos, que se comercialicen en el mercado nacional, se requiere de ser posible presentar muestra y/o literatura TÉCNICO CIENTÍFICA, NO DE MERCADEO Y PROMOCIÓN, en idioma español que amplíe su información, la que no deberá observar anotaciones a mano, tachaduras, sellos irregulares que no correspondan a la impresión original de la etiqueta, cinta adhesiva sobre la etiqueta, empaque o embalaje. Asimismo, para este tipo de medicamentos se debe presentar información sobre condiciones de almacenamiento, tiempo de descarte después de abierto el recipiente, forma de preparación, diluyentes y reconstitución, equivalencia de unidades o unidades internacionales al sistema métrico (miligramos, microgramos, gramos, etc.) y además de las medidas de bioseguridad y de manipulación segura.
- c) La muestra servirá para practicar el análisis técnico del producto, por lo tanto, al existir discrepancia en la información de ésta y la que aparezca en el cuadro de especificaciones técnicas, se podrá considerar que la oferta es ambigua y no será analizada la muestra de la partida que corresponda, y por lo tanto dicha partida no será considerada.
- d) Las muestras que corresponden a las partidas que se adjudiquen quedaran en poder de la Dirección Médica Nacional del Instituto Hondureño de Seguridad Social con el objeto de que sean verificadas en lo referente a presentación, nombre genérico, Nombre Comercial, concentración en relación a peso/volumen, volumen/volumen, peso/peso, cantidad contenida en el envase tanto para preparados sólidos y líquidos, tipo de empaqué, condiciones de almacenamiento, envase y demás especificaciones exigidas.
- e) No se consideraran como parte de la evaluación técnica las muestras que sean presentadas sin estar incluidas en el listado de precios de productos o suministros y en el cuadro de especificaciones técnicas.
- f) Las muestras de medicamentos son sin costo para el IHSS.

CUADRO DETALLE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Cotización N XXX Adquisición de Medicamentos para el Instituto Hondureño de Seguridad Social,
"IHSS"

OFERENTE: _____



**MEMORANDO No. 5176-GRSAS-IHSS-2021
TEGUCIGALPA M.D.C 20 de octubre 2021**

Partida	Código	Nombre Genérico	Nombre Comercial	Up	Fabricante	Cantidad De Muestras	Literatura	Refrigerado	Observaciones

Firma Y Sello
Entregado por

Firma y Sello
Recibido por

Nombre de la Persona

Nombre de la Persona

Se anexa documentación soporte:

- ✓ Resolución no. 1569/14-09-2021 de la Comisión Interventora
- ✓ Memorando no. 1611-JUSF-GRSAS-2021 de la Unidad de Farmacia
- ✓ Memorándum No. 2150-SGP/IHSS-2021. De Presupuesto
- ✓ Memorando no. 2054-DAYD-IHSS-2021 del Almacén Central
- ✓ Memorándum No. 712-2021- GCEMFYR-SPS, Del Centro Especializado en Medicina Física y Rehabilitación SPS
- ✓ Memorándum No. 741-2021- GCEMFYR-SPS, Del Centro Especializado en Medicina Física y Rehabilitación SPS
- ✓ Memorándum No. 111-JFCP1-2021, de la Clínica Periférica No. 1

Atentamente

- ☞ Sugerencia de Compras
- ☞ Jefatura de los Servicios de Farmacia
- ☞ Coordinadora de los Servicios de Farmacia y Terapéutica
- ☞ Archivo.
- ☞ Crono.
- MIM/ms

1E



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 2150-SGP/IHSS - 2021

Para: Dra. Marlen Ibeth Medina
Jefe de la Unidad de los Servicios de Farmacia

De: Lic. Carolina Patricia Lozano
Encargada Subgerencia de Presupuesto

Asunto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 25 de Agosto del 2021



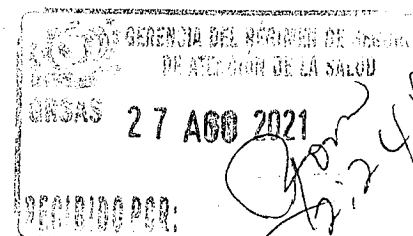
En atención al Memorando No. 1371-JUSF-GRSAS-2021, de fecha 25 de Agosto del 2021, le informo que existe disponibilidad presupuestaria, para la compra urgente de 64 frascos de **TOXINA BOTULINICA, TIPO A 100 UI**, Código M03AX003, por un valor unitario de L. 6,300.00, para un total de L. 403,200.00, para la atención de pacientes de las Clínicas de Espasticidad, para Medicina Física de Rehabilitación. La estructura presupuestaria se detalla a continuación:

Fondo:	RSAS-RP Régimen de Seguro de Atención de la Salud
Area Funcional:	SA190001 Régimen de Seguro de Atención de la Salud
Centro gestor:	SA411000 Gerencia Régimen de Seguro Atención a la Salud
Pospre:	35210 Productos Farmacéuticos y Medicinales
Monto disponible:	L. 403,200.00

Se solicita dar celeridad a la elaboración de Solicitud de Pedido, para comprometer el presupuesto brindado.

Atentamente,

CC: Archivo
CPL/asce





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDUM N°111JFCP1-2021

PARA DRA: Marlen Ibeth Medina
Jefe Unidad Tecnica de Farmacia-IHSS

DE: Jefatura de Farmacia Clinica P°1

ASUNTO: SOLICITUD COMPRA DE MEDICAMENTO*

FECHA: 06 de Agosto del 2021

Por medio de la Presente se solicita la compra Urgente del siguiente medicamento:

C= M03AX001 TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI AMP/FCO 3 ML .22 fcos

Para uso exclusivo para medicina física y rehabilitación y con el visto bueno del comité interdisciplinario de Rehabilitación.

Se solicita compra según estándar para cubrir 2 meses (44) hacer caso omiso si ya hay solicitud de compra para este medicamento.

Atentamente,

Maritza Medina M.
ADMINISTRATIVO I ALMACEN LOCAL FAR.



V.B. Dr. EDMUNDO CARRASCO
GERENTE INTERINO CP#1



CC: MEDICINA FISICA Y REHA,
CC: GERENCIA CP°1
CC: ARCHIVO

Servicio de Farmacia, Clinica Periferica No. 1, Barrio Abajo
Tel. 2238-1419 Ext. 305 y 304

Handwritten notes:
9/17/21
06/08/21

(2)

Centro Especializado de Medicina Física y Rehabilitación San Pedro Sula

MEMORANDUM

Nº712-2021-GCEMFYR-SPS

PARA: DRA. MARLEN MEDINA
Jefe Interina de la Unidad de los servicios de Farmacia DMN

DE: DRA. MARIA ELENA HERRERA
Gerente Centro Especializado en Medicina Física y Rehabilitación Regional.

ASUNTO: COMPRA TOXINA BOTULINICA 500 UI

FECHA: 09 AGOSTO 2021




Se solicita a usted la compra de 20 frascos de toxina botulínica tipo A, para continuar el abordaje de los pacientes de la CLINICA DE ESPASTICIDAD.

En esta ocasión solicito la compra de la TBA de 500 UI, CODIGO SAP M03AX-002, la cual en nuestra experiencia ha mostrado un efecto más duradero (3-5 meses) y mayor rendimiento por frasco que la TBA de 100 UI, la cual nos está brindando una duración de 2-3 meses.

Tengo entendido que ya se dispone nuevamente en mercado de la TBA de 500 UI por lo que solicitamos tener en cuenta este cambio para ofrecer mejores resultados y rentabilidad del producto.

Atentamente

	INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL GERENCIA REGIMEN DEL SEGURO DE ATENCION EN SALUD JEFATURA UNIDAD SERVICIOS FARMACIA - GASAS
PRESENDA	
Fecha:	13/08/2021
Hora:	10:00
Nombre:	MARLEN

Marlen / Lourdes

(2)

Centro Especializado de Medicina Física y Rehabilitación San Pedro Sula

MEMORANDUM

Nº /741-2021 GCEMFYR

PARA: DRA. MARLEN MEDINA
Jefe Interina de la Unidad de los servicios de Farmacia DMM

DE: DRA. MARIA ELENA HERRERA
Gerente Centro Especializado en Medicina Física y Rehabilitación Regional.

ASUNTO: COMPRA TOXINA BOTULINICA

FECHA: 20 DE AGOSTO 2021




En respuesta a memo N. 1315-JUSF-GRSAS-2021, se solicita la compra de 20 frascos de toxina botulínica tipo A, 100 UI, M03AX-001, para los meses de noviembre y diciembre, que son los meses que quedarían descubiertos, ya que aún tenemos existencias para cubrir hasta el mes de octubre.

Agradeciendo de antemano.

Atte.

Cc: Dra. Martha Martínez/ Jefe de farmacia CEMFYR
Archivo

	INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL GERENCIA REGIONAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD JEFATURA DE SERVICIOS FARMACIA - GRSAS
Fecha:	24/08/2021
Hora:	10:00
Nombre:	MARLEN

(1)

Memorando No. 2054-DAYD-IHSS-2021

Tegucigalpa, M.D.C. 26 agosto de 2021.

Para: Dra. Marlen Ibeth Medina /Jefa Interina de la unidad de Serv. De Farmacia

De: Ruth de Chávez /Jefe de Almacén central

Asunto: Notificación de Existencia

En atención a memorando No. 13-JUSF-GRSAS-2021, se remite Verificación de Existencia del Producto que se detalla a continuación:



Código SAP	Descripción	Notificación de Existencia
M03AX003	Toxina Botulínica Tipo A 100 UI, Polvo para Recons. A Solucion Frasco.	NO HAY

Lo anterior para su trámite correspondiente.

Atentamente,

Cc: Archivo / Cc: Cronol.

Marlen Ibeth
26/08/21
(4)

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.1569/14-09-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.667 de fecha 14 de septiembre de 2021, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS RSAS No.1569/14-09-2021.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado en Decreto No. 266-2013 contenido de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que el Instituto tiene la responsabilidad de dar atención médica a los derechohabientes que cotizan al Régimen del Seguro de Atención de la Salud con el fin que se les brinde el servicio en forma oportuna. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Resolución CI IHSS No.135/24-02-2015 de fecha 24 de febrero de 2015, se autorizó la compra de medicamentos fuera del Listado Oficial de Medicamentos, no obstante resultado de la actualización del (LOM-IHSS) y su Normativa aprobada en Resolución CI IHSS-RSAS No.425/06-05-2019 de fecha 6 de mayo de 2019 y modificada en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019 de fecha 8 de julio de 2019, se estableció en el Capítulo VIII y Anexo 1 y 2 el procedimiento a seguir para la solicitud y adquisición de medicamentos fuera del Listado Oficial de Medicamentos (FUERA-LOM) para aquellos casos excepcionales. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante Resolución CI IHSS-RSAS No.502/18-05-2020 de fecha 18 de mayo de 2020 se dieron por conocidos los protocolos médicos aprobados por la Dirección Médica Nacional en cumplimiento a lo establecido en la Normativa del Listado Oficial de Medicamentos (LOM-IHSS) y su Normativa, que fuera aprobada en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019, detallados a continuación: **a)** Protocolos para Artritis Reumatoides. **b)** Protocolos para Cáncer de Pulmón de Células Pequeñas. **c)** Protocolos para Esclerosis Múltiple. **d)** Protocolos para Linfoma No Hodgkin. **CONSIDERANDO (7):** Que de acuerdo a lo solicitado en Memorando No.4008-DMN-19 de fecha 5 de julio de 2019 suscrito por la doctora Bessy Alvarado, Gerente Interina del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, en el cual contiene la revisión a la actualización de Listado Oficial de Medicamentos (LOM-IHSS) y su Normativa, misma que fue aprobada por la Máxima Autoridad Decisoria en el Resolutivo Cuatro (4) de la Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019 de fecha 8 de julio de 2019, donde en uno de los medicamentos se encuentra el producto TOXINA BOTULÍNICA TIPO A 500UI, polvo liofilizado para reconstituir 3ml, en el cual se indica que es de uso exclusivo para Medicina Física y Rehabilitación. **CONSIDERANDO (8):** Que en Memorando No.111 JFCP1-2021 de fecha 6 de agosto de 2021 la señora Maritza Medina M., Administrativo I de Almacén Local de la Jefatura de

Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono (504) 2222-8413

www.ihss.hn



Farmacia de la Clínica Periférica No.1, contando con el visto bueno del doctor Edmundo Carrasco, Gerente Interino de la Clínica Periférica No.1, remite a la doctora Marlen Ibeth Medina, Jefe Interina de la Unidad de los Servicios de Farmacia, solicita realizar la compra urgente del medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI AMP/FCO 3 ML con código M03AX003 la cantidad de cuarenta y cuatro (44) frascos, para cubrir dos (2) meses, el cual es uso exclusivo para Medicina Física y Rehabilitación.

CONSIDERANDO (9): Que en Memorando No.712-2021-GCEMFYR-SPS de fecha 9 de agosto de 2021 la doctora María Elena Herrera, Gerente del Centro Especializado en Medicina Física y Rehabilitación Regional solicita a la doctora Marlen Ibeth Medina, Jefe Interina de la Unidad de los Servicios de Farmacia, la compra de veinte (20) frascos del medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 500UI, con el fin de continuar con el abordaje de los pacientes que son atendidos en la Clínica de Espasticidad, ya que ha mostrado un efecto duradero de tres (3) a cinco (5) meses y mayor rendimiento por frasco.

CONSIDERANDO (10): Que en Memorando No.741-2021 GCEMFYR de fecha 20 de agosto de 2021 la doctora María Elena Herrera, Gerente del Centro Especializado en Medicina Física y Rehabilitación Regional solicita a la doctora Marlen Ibeth Medina, Jefe Interina de la Unidad de los Servicios de Farmacia la compra de veinte (20) frascos del medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI con código M03AX001 para cubrir los meses de noviembre y diciembre de 2021, ya que aún se cuenta con existencia para cubrir hasta el mes de octubre de 2021.

CONSIDERANDO (11): Que en Memorando No.2054-DAYD-IHSS-2021 de fecha 26 de agosto de 2021 la licenciada Ruth de Chávez, Jefe de Almacén Central notificó a la doctora Marlen Medina, Jefe interina de Servicios de Farmacia adscrita al Régimen del Seguro de Atención de la Salud que no hay en existencia el medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI, polvo para reconstruir a solución frasco, con código M03AX003.

CONSIDERANDO (12): Que en Memorando No.2150-SGP/IHSS-2021 de fecha 25 de agosto de 2021, suscrito por la licenciada Carolina Lozano, Encargada de la Sub Gerencia de Presupuesto, consignó la disponibilidad presupuestaria para la compra de sesenta y cuatro (64) frascos del medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI, con código M03AX003, con un valor unitario estimado de SEIS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L6,300.00) para un total aproximado de CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L403,200.00), en la estructura presupuestaria se detalla a continuación:

Fondo:	RSAS-RP Régimen de Seguro de Atención de la Salud
Área Funcional:	SA190001 Régimen de Seguro de Atención de la Salud
Centro Gestor:	SA411000 Gerencia Régimen de Seguro Atención de la Salud
Pospre:	35210 Productos Farmacéuticos Medicinales
Monto Disponible:	L403,200.00

CONSIDERANDO (13): Que en Memorando No.4567-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, la doctora Bessy Alvarado en su condición de Gerente Interina del Régimen de Seguro de Atención de la Salud solicitó a la Comisión Interventora autorización para la compra de sesenta y cuatro (64) frascos del medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI Polvo para Reconstruir a Solución Inyectable Frasco, con código M03AX003, producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) con un valor unitario estimado de SEIS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L6,300.00) para un total aproximado de CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L403,200.00), para el tratamiento de pacientes fisioterapéutico de la espasticidad, para las Clínicas de Medicina Física y Rehabilitación del Instituto, que reciben atención en las diferentes clínicas del Instituto, para cubrir los meses de noviembre y diciembre de 2021, en vista que dicho producto ha resultado fracasado en los dos (2) procesos de compra a través de Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS); conforme al fundamento siguiente: 1. Se cuenta con solicitud de acuerdo al Memorando



No.111 JFCP1-2021 de fecha 6 de agosto de 2021 de la Jefatura de Farmacia de la Clínica Periférica No.1, contando con el visto bueno del Gerente de la Clínica Periférica No.1; Memorando No.712-2021-GCEMFYR-SPS de fecha 9 de agosto de 2021 y Memorando No.741-2021 GCEMFYR de fecha 20 de agosto de 2021 de la Gerente del Centro Especializado en Medicina Física y Rehabilitación Regional. 2. Se emitió Memorando No.2054-DAYD-IHSS-2021 de fecha 26 de agosto de 2021, donde la Jefe del Departamento de Almacenamiento y Distribución indica la no existencia del medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI Polvo para Reconstruir a Solución Inyectable Frasco, con código M03AX003. 3. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Memorando No.2150-SGP/IHSS-2021 de fecha 25 de agosto de 2021, suscrito por la licenciada Carolina Lozano, Encargada de la Sub Gerencia de Presupuesto por un monto estimado de CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L403,200.00). **CONSIDERANDO (14):** Que por instrucciones de la Máxima Autoridad Decisoria, la abogada Roxana Medina, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento en Oficio UNYS No.1753/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021 solicitó a la licenciada María Teresa Jerez, Enlace UNOPS-IHSS, indicar el estatus de los procesos de adquisición de medicamentos, específicamente del medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI Polvo para Reconstruir a Solución Inyectable Frasco, con código M03AX003, en vista de la solicitud de compra realizada por la doctora Bessy Alvarado en su condición de Gerente Interina del Régimen de Seguro de Atención de la Salud en Memorando No.4567-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, mismo que es para brindar tratamiento a pacientes fisioterapéuticos de la espasticidad, siendo de uso exclusivo para las Clínicas de Medicina Física y Rehabilitación del Instituto. **CONSIDERANDO (15):** Que la licenciada María Teresa Jerez, Enlace UNOPS-IHSS en respuesta al Oficio UNYS No.1753/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021, remitió nota de fecha 14 de septiembre de 2021 informando a la abogada Roxana Medina, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento, lo siguiente: 1. En la Licitación ITB/2020/16138 se recomendó la adjudicación del medicamento TOXINA BOTULINICA de país de origen Corea, laboratorio fabricante HUGEL INC, con la empresa Promesa, sin embargo el IHSS lo rechazó por tener una sola vía, la intramuscular y se necesitaba en dos vías. 2. En el proceso de partidas desiertas y fracasadas RFQ 2021/19614 se declaró fracasada por no cumplir con especificaciones técnicas, donde participó la empresa Promesa con el mismo laboratorio y país de origen con el que participó en el proceso de Licitación ITB/2020/16138, con vía de transmisión intramuscular, pero sin vía intradérmica. 3. El medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI Polvo Liofilizado para reconstruir a solución inyectable, vía de transmisión intramuscular intradérmica, está incluida en el requerimiento de Licitación ITB/2021/25349 en el ítem 416, para el abastecimiento de medicamentos para el año 2022. **CONSIDERANDO (16):** Que en seguimiento a lo indicado por la licenciada María Teresa Jerez, Enlace UNOPS-IHSS en nota de fecha 14 de septiembre de 2021, la abogada Roxana Medina, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento en Oficio UNYS No.1768/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021, solicita a los miembros de la Comisión Interventora del IHSS, como Máxima Autoridad Decisoria, consideración para la compra del medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI Polvo para Reconstruir a Solución Inyectable Frasco, con código M03AX003, mismo que es necesario para brindar tratamiento a pacientes fisioterapéuticos de la espasticidad, siendo de uso exclusivo para las Clínicas de Medicina Física y Rehabilitación del Instituto. **CONSIDERANDO (17):** Que después de revisada y analizada la información, es procedente la compra de sesenta y cuatro (64) frascos del medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI Polvo para Reconstruir a Solución Inyectable Frasco, con código M03AX003, producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), con un valor unitario estimado de SEIS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L6,300.00) para un total



aproximado de CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L403,200.00), el cual es necesario para brindar tratamiento a pacientes fisioterapéuticos de la espasticidad, siendo de uso exclusivo para las Clínicas de Medicina Física y Rehabilitación del Instituto, conforme al fundamento siguiente: **1.** Se cuenta con las solicitudes enviadas mediante Memorando No.111 JFCP1-2021 de fecha 6 de agosto de 2021 de la Jefatura de Farmacia de la Clínica Periférica No. 1, contando con el visto bueno del Gerente de la Clínica Periférica No.1; Memorando No.712-2021-GCEMFYR-SPS de fecha 9 de agosto de 2021 y Memorando No.741-2021 GCEMFYR de fecha 20 de agosto de 2021 de la Gerente del Centro Especializado en Medicina Física y Rehabilitación Regional. **2.** Se emitió Memorando No.2054-DAYD-IHSS-2021 de fecha 26 de agosto de 2021, donde la licenciada Ruth de Chávez, Jefe de Almacén Central, indica la no existencia del medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI Polvo para Reconstruir a Solución Inyectable Frasco, con código M03AX003. **3.** Se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Memorando No.2150-SGP/IHSS-2021 de fecha 25 de agosto de 2021, suscrito por la licenciada Carolina Lozano, Encargada de la Sub Gerencia de Presupuesto por un monto estimado de CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L403,200.00). **4.** Se cuenta con solicitud presentada mediante en Memorando No.4567-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 10 de septiembre de 2021 suscrito por la titular de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud justifica la compra del medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI Polvo para Reconstruir a Solución Inyectable Frasco, con código M03AX003, dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) que es de uso exclusivo para las Clínicas de Medicina Física y Rehabilitación del Instituto. **5.** Se cuenta con la nota de fecha 14 de septiembre de 2021, suscrita por la licenciada María Teresa Jerez, Enlace UNOPS-IHSS, donde indica el estatus de los procesos de adquisición de medicamentos, específicamente del medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI Polvo para Reconstruir a Solución Inyectable Frasco, con código M03AX003. **6.** La Ley de Contratación del Estado en el Artículo 4 párrafo segundo en el Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES, AMBITO Y RÉGIMEN JURÍDICO, estipula que el Instituto Hondureño de Seguridad Social como una institución autónoma en cuanto a las actividades de contratación, tendrá siempre en cuenta el interés público, y siendo el presente caso el de pacientes afiliados al Instituto Hondureño de Seguridad Social que tiene derecho a la prestación de servicios dermatología y Medicina Interna, prima el interés de brindar asistencia médica y especializada según lo dicta la Ley del Seguro Social en su Artículo 34 por lo que esta Comisión tiene la responsabilidad de que el trabajador asegurado tenga derecho a la asistencia de los servicios que presta el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **7.** Esta Comisión como órgano responsable ratifica que la modalidad de adquisición será por la vía de compra directa por cotizaciones para garantizar un proceso más expedito en la consecución de sus resultados, dando la celeridad a la compra del medicamento donde se favorecerá a los pacientes de las Clínicas de Medicina Física y Rehabilitación del Instituto y con ello, evitar que continúe el deterioro de su salud, disminuyendo su calidad de vida y ponerla en riesgo, según las justificaciones médicas/ técnicas de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. **8.** La Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud tiene un máximo de tres (3) días, a partir de la recepción de la presente Resolución, para que remita a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras la documentación que corresponda para la compra directa por cotizaciones y así evitar dilatorias en el tratamiento del paciente y que administrativamente no se vean afectadas reservas presupuestarias que se comprometen con antelación y que por una dilatoria no se ejecutan. Ante la urgencia y condición clínica de los pacientes de las Clínicas de Medicina Física y Rehabilitación del Instituto, se reconoce lo apremiante de la urgencia calificada por

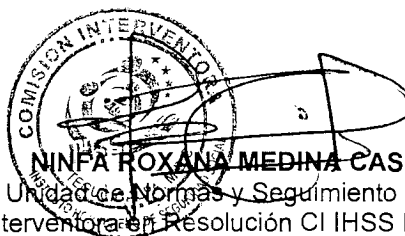


dichas clínicas y la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, se considera procedente la adquisición del medicamento para tratamiento a pacientes fisioterapéuticos de la espasticidad, siendo de uso exclusivo para las Clínicas de Medicina Física y Rehabilitación del Instituto, para cubrir los meses de noviembre y diciembre de 2021. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, Artículos 34, 35 de la Ley del Seguro Social y 4 de la Ley de Contratación del Estado; Presupuesto General de Ingresos y Egresos De La República, Ejercicio Fiscal 2021 contentivo en Decreto No.182-2020; en sesión del 14 de septiembre de 2021, **RESUELVE:** 1. Dar por recibida en fecha 14 de septiembre de 2021 la solicitud presentada por la titular de la Gerencia de Régimen de Seguro de Atención de la Salud, mediante Memorando No.4567-GRSAS-IHSS-2021, donde solicita autorización para la compra de urgencia por cotizaciones del medicamento dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) de sesenta y cuatro (64) frascos del medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI Polvo para Reconstruir a Solución Inyectable Frasco, con código M03AX003, para brindar tratamiento a pacientes fisioterapéuticos de la espasticidad, siendo de uso exclusivo para las Clínicas de Medicina Física y Rehabilitación del Instituto, para cubrir los meses de noviembre y diciembre de 2021; justificando el tratamiento conforme a los fundamentos siguientes: **1.1.** Se cuenta con las solicitudes enviadas mediante Memorando No.111 JFCP1-2021 de fecha 6 de agosto de 2021 de la Jefatura de Farmacia de la Clínica Periférica No.1, contando con el visto bueno del Gerente de la Clínica Periférica No.1; Memorando No.712-2021-GCEMFYR-SPS de fecha 9 de agosto de 2021 y Memorando No.741-2021 GCEMFYR de fecha 20 de agosto de 2021 de la Gerente del Centro Especializado en Medicina Física y Rehabilitación Regional. **1.2.** Se emitió Memorando No.2054-DAYD-IHSS-2021 de fecha 26 de agosto de 2021, donde la licenciada Ruth de Chávez, Jefe de Almacén Central, indica la no existencia del medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI Polvo para Reconstruir a Solución Inyectable Frasco, con código M03AX003. **1.3.** Se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Memorando No.2150-SGP/IHSS-2021 de fecha 25 de agosto de 2021, suscrito por la licenciada Carolina Lozano, Encargada de la Sub Gerencia de Presupuesto por un monto estimado de CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L403,200.00). **2.** Aprobar la compra directa por cotizaciones de sesenta y cuatro (64) frascos del medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI Polvo para Reconstruir a Solución Inyectable Frasco, con código M03AX003, producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para brindar tratamiento a pacientes fisioterapéuticos de la espasticidad, siendo de uso exclusivo para las Clínicas de Medicina Física y Rehabilitación del Instituto, para cubrir los meses de noviembre y diciembre de 2021, misma que cuenta con la validación de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, con un valor unitario estimado de SEIS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L6,300.00) para un total aproximado de CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L403,200.00). **3.** Instruir a la Gerencia del Régimen de Seguro de Atención de la Salud realice las siguientes acciones: **3.1.** A través de la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, la compra de sesenta y cuatro (64) frascos del medicamento TOXINA BOTULINICA TIPO A 100UI Polvo para Reconstruir a Solución Inyectable Frasco, con código M03AX003, producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), a un precio unitario estimado de SEIS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L6,300.00) para un total aproximado de CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L403,200.00) para el tratamiento a pacientes



fisioterapéuticos de la espasticidad, siendo de uso exclusivo para las Clínicas de Medicina Física y Rehabilitación del Instituto **3.2.** Por medio de la Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras y el Departamento de Almacén Central se garantice la recepción del medicamento autorizado en el Resolutivo Dos (2) por parte del proveedor de acuerdo a los plazos establecidos en el proceso de compra. **3.3.** A través de las Clínicas de Medicina Física y Rehabilitación del Instituto se dé seguimiento a los tratamientos de los pacientes de acuerdo a la prescripción médica que se les indique. **3.4.** Garantizar el cumplimiento de elaboración y aprobación de los protocolos clínicos institucionales de acuerdo a la Normativa del Listado Oficial de Medicamentos aprobada en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019 de fecha 8 de julio de 2019. **3.5.** Asimismo, la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud tiene un máximo de tres (3) días, a partir de la recepción de la presente Resolución, para que remita a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras la documentación que corresponda para la compra directa por cotizaciones y así evitar dilatorias en el tratamiento de los pacientes y que administrativamente no se vean afectadas reservas presupuestarias que se comprometen con antelación y que por una dilatoria no se ejecutan. **4.** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que por medio de la Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras, que una vez recibida la documentación proceda de inmediato a realizar el proceso de adquisición del medicamento autorizado en la presente Resolución. **5.** El costo que se erogue por el pago de esta compra según lo aprobado en la presente Resolución será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. **6.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia del Régimen de Atención de la Salud, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia del Centro Especializado de Medicina Física y Rehabilitación de Tegucigalpa y San Pedro Sula, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Almacén Central, Departamento de Tesorería y al Tribunal Superior de Cuentas, para los fines administrativos legales correspondientes. **7.** La presente resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015